

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE ACLARATORIA	Código: FRCACS30
		Versión: 3
		Página 1 de 1

CONTRATO N° 10.10.00.00-21.12-002-2026

ACTA ACLARATORIA N° 01

FECHA DEL ACTA:

15 ABR 2026

OBJETO:

BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD INTERNADO, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES Y SISBENIZADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO CENTRO DEL BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

CONTRATISTA

VALOR DEL CONTRATO

PLAZO:

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.791.024.058)
DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Mediante la presente acta se aclara que, por error involuntario, en el acta de supervisión No. 02 correspondiente al pago del mes de febrero de 2026 se cometió un error aritmético en el valor del saldo disponible de ejecución financiera, colocando un valor de \$1.558.194.451, cuando de conformidad con la afectación del pago de dicho mes por valor de \$130.300.756, el valor del saldo disponible es de \$1.558.194.705, presentado una diferencia neta de \$254. La anterior claridad se presenta con el fin de enmendar el error aritmético señalado y corregir el valor del saldo disponible en la ejecución financiera, el cual quedará en \$1.558.194.705.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia

Transcriptor: Bayron Antonio Valencia Quintero – Financiero Secretaria de Familia
Revisó: Felipe Matínez Otálvaro / Abogado Secretaria de Familia

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre de 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 octubre del 2022
---	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo